

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>FORMATO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-017
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril-24-2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° **0628**
(14 JUL 2017)

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA No. SA-CMC-034-2017**

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 11, NUMERAL 3°, LITERAL b), Artículo 12 Y 30, NUMERAL 10 Y 11 DE LA LEY 80 DE 1993, SUBROGADO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y ESPECIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL 032 DE MARZO DE 2017.

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.
- 2) Que según el Decreto Municipal No. 0032 de Marzo de 2017, se delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.
- 3) Que según el Decreto Municipal No. 122 de 2016, se expidió y adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga.
- 4) Que según Decreto 0027 del 9 de marzo se expidió y adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Doctora LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA – ordenadora del gasto y en calidad de Secretaria Administrativa de Bucaramanga, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales especialistas en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Técnicos, Económicos y Jurídicos.
- 6) Que actualmente se adelanta el **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE CARÁCTER LITOGRAFICO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A TRÁVES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

En mérito de lo anterior,

 Alcaldía de Bucaramanga	FORMATO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR 0 6 2 8	Código: F-GJ-1140-238,37-017
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril-24-2017
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE CARÁCTER LITOGRAFICO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A TRÁVES DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** el cual estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR:

- **TECNICO Y EXPERIENCIA:** JAZMÍN RODRÍGUEZ CÉSPEDES, Profesional Especializado/Coordinadora Área de Prensa y Comunicaciones
- **JURIDICO:** CLAUDIA TERESA MANTILLA NÚÑEZ, Profesional Universitario/Despacho Alcalde
- **JURÍDICO:** JORGE E. PARRA AGUDELO, Abogado Contratista/Secretaría Administrativa
- **ECONÓMICO:** DENILSON PEREZ PATIÑO/CPS Contratista/ Secretaría Administrativa

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los **14 JUL 2017**



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
 Secretaria Administrativa
 Decreto Municipal N° 032 de Marzo de 2017

Proyectó: Claudia Teresa Mantilla Núñez/Profesional Universitario
 Revisó: Jorge Parra/ Abogado contratista